



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU

## Acuerdo de Concejo N° 043-2019-MPV

Virú, 12 de Junio del 2019.

### **POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ**, en su Sesión Ordinaria N° 011-2019 de fecha 10 de junio del 2019.

**VISTO:** El Informe N° 001-2019-MPV/PCPM emitido con fecha 03/06/2018 por la Presidenta de la Comisión de Programación Multianual; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, LEY N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2019-EF/50.01 aprueba la DIRECTIVA N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria", con el objeto de establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen su presupuesto con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual;

Que, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI en su condición de Presidenta de la Comisión Multianual de la Municipalidad Provincial, con INFORME N° 001-2019-MPV/PCPM de fecha 03/06/2019 hace saber que la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU

citada Comisión acordó proponer la modificación del porcentaje del FONCOMUN para el año 2020 en un 50% para gastos corrientes y en un 50% para gastos de inversión;

Que, el artículo 89° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 156-2004-EF, señala que los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondientes;

Que, en esa medida, el Concejo Municipal en el uso de la facultad que le confiere el artículo 89° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF concordante con las atribuciones señaladas en el artículo 9 numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el señor Alcalde lleva a votación, A FAVOR: 05 votos (Los regidores Zoila Gladys Vazallo Orbegoso, José Ricardo Ruíz Ríos, Flor Patricia Martínez Toribio de Blas, Jesús Rómulo Abanto Machuca y Abel Irenio Mendoza Sandoval); 06 ABSTENCIONES, el Concejo Municipal, por MAYORÍA aprobó lo siguiente;

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la distribución del Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN, correspondiente al ejercicio presupuestal 2020, en un 50% para gastos de inversión y 50% para gastos corrientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI.

**ARTÍCULO TERCERO: DIFUNDIR** el contenido del presente acuerdo en la página web de la entidad: [www.muniviru.gob.pe](http://www.muniviru.gob.pe)

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Virú

Mg. Andrés O. Chávez Gonzales  
ALCALDE

c.c.  
Gerencia Municipal  
GPPRYOPMI  
SG. Presupuesto  
Gerencia de Administración  
Regidores (11)  
Archivo.